

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DÍAS
5, 10, 15, 20, 25, y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Trimestre...	15 rs.
Semestre...	28 id.
Año...	54 id.

EXTRANJERO.

Trimestre...	7 rs.
Semestre...	13 id.
Año...	24 id.

CONTINENTE AMERICANO.

Trimestre...	7 rs.
Semestre...	13 id.
Año...	24 id.

COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.
Juan Chavarrá.....	Universidad Central.
Vicente Asensio.....	Id. Id.
S. Moré y Prendergast.....	Id. Id.
Santiago de Oteiza.....	Id. Id.
C. de la Puente.....	Id. Id.
Léon Barón.....	Id. Id.
Alfredo Adolfo Camaró.....	Id. Id.
Emilio Costelar.....	Id. Id.
Tomás Sentero.....	Colégio de San Carlos.
Federico Benjumeda.....	Facultad de Medicina de Cádiz.
Antonio Ochara.....	Universidad de Santiago.
Gerónimo Boroa.....	Id. de Zaragoza.
Eugenio Alzá.....	Id. de Valladolid.

UNIVERSIDAD DE GRANADA.

José de Somoza y Llanos.....	Id. de Granada.
José R. de Llanos.....	Id. de Barcelona.
José Lasa.....	Id. de Salamanca.
José Monserrato.....	Escuela de Minas.
Joaquín M. Sanromá.....	Id. de Comercio.
Luis N. Utrera.....	Id. Id.
J. María Linares.....	Id. Normal Central.
Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Ramon Llorrens.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Caldo.....	Instituto del Noviciado.
Joaquín María Fernández Carrión.....	Id. de San Isidro.
Leocadio Pagasartundua.....	Escuela de Arquitectos.
José Casado de Alisal.....	Id. de Pintura y Escultura.
Antonio Sáez Fernández.....	Lir. de las E. P. de la Habana.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

Se publica por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

EN GUBA.
El único autorizado para recibir suscripciones es D. A. C. Propaganda literaria, calle de O'Key, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro postal, letras de fidei jussu o en cédulas de franquicia con carta certificada.

Los anuncios y comunicaciones a precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán ir siempre a las oficinas del periódico para evitar equivocaciones.

ADVERTENCIA.

Terminado el presente año, suplicamos a nuestros suscritores tengan presente para el próximo, todas las advertencias que tenemos hechas ya sobre precios de suscripcion, segun sea ó no el pago adelantado, ya sobre el precio que debe acompañar a las cartas que requieran contestacion, ya sobre poner siempre en aquellas el nombre de la provincia donde reside el que suscribe, ya, en fin, sobre comunicados ó artículos cuya insercion se preceda.

SECCION ORGÁNICA.

LIGEROS APUNTES

Es tan principal la suerte de la Instrucción pública, que no puede ser mirada indiferentemente por ningún Estado que comprenda sus verdaderos intereses; mas no basta que se le conceda importancia, influjo y representación en el desenvolvimiento y progreso de los pueblos, si no se estudia el medio de que esté superabundantemente defendida.

En la Europa, en donde aunque muy distintamente, en el último de sus Estados no se destinan a la educacion del pueblo, las cantidades necesarias, ni mucho menos, las que pudieran sufrir paralelo con las que en América del Norte se destinan exclusivamente a dicho objeto, se hace necesario pensar seriamente en algun medio por el que no solo se cuidase de sostener, mejorar y engrandecer los establecimientos de enseñanza, sino que se recompensara debidamente los afanes y trabajos de los individuos del profesorado, ya dándoles unos sueldos en relacion con la importancia del cometido que desempeñan, ya velando por su porvenir y por sus necesidades en la vejez, asegurándoles una pensión, como justo título del reconocimiento debido a los desvelos y cuidados en pró de la niñez y de la juventud, tesoro de las edades futuras y germen de sus esperanzas.

Para nosotros no resuelve enteramente esta cuestion el que pasen a ser una atencion principal del Estado tan sagrados intereses, aunque hoy lo creemos de verdadera necesidad porque si bien se asegurarian algun tanto, indudablemente nunca podrán alcanzar el grado de dignidad que alcanzan en donde la Instrucción primaria ocupa el lugar que le corresponde; pero aun allí no sólo el Estado es el que á manos llenas satisface las continuas exigencias de aquella, sino que se han tratado de establecer medios seguros, medios adecuados ó independientes de las valvenas políticas.

Y esto lo creemos siempre necesario, pero mucho más indispensablemente en donde la situacion económica del país es por demás penosa y lejana de su regular estado, por lo que es evidente que hacen falta recursos indirectos que por su modo de ser adquiridos sin gravamen notable y sin quejar sujetos a onerosas condiciones puedan, sinó establecer un medio seguro siempre para atender a las necesidades de la Instrucción pública, al menos constituir un fondo que permita no descuidar sus principales atenciones. De este modo se logrará contrarrestar ese incesante esfuerzo que la ignorancia ejerce siempre, y más principalmente en los momentos en que la pasion

ya y la relajacion moral, signos de la decadencia de un Estado, exigen más urgentemente que la instruccion se propague, y de que sobresalgan y brillen las virtudes cívicas, que son las únicas que pueden resolver las crisis que la política trae sobre la suerte de los pueblos, por el desencadenamiento de las pasiones innobles y de las encontradas ambiciones de los hijos desnaturalizados de su patria.

No fijamos hoy nosotros cual sean los medios que pudieran estudiarse, ni cuales entre los que se nos ocurren pudieran dar mejores resultados; pero es incontestable que la suerte de la Instrucción pública en cuanto se refiere a su estado actual y mejor porvenir de perfeccion y progreso, no ha de quedar asegurado sólidamente y en definitiva porque el Estado se haga cargo de su cuidado, por mas que es indudable que en cuanto a su presente mejoraría de un modo notable.

No decimos más por hoy, nos hemos propuesto dejar apuntadas algunas ideas, y quizás en breve tengamos que estudiar esta cuestion más despacio y con fines prácticos.

Y es preciso convenir que el asunto es vital y de suma importancia, pudiendo aventurarse que hasta que el problema de la Instrucción pública quede resuelto, no habrá medio de que se halle solución, á tantos como la cuestion social arroja a la pública discusion, y que asustan justamente á todos los que, con espíritu reflexivo, se preocupan no sólo de la suerte de sus compatriotas, sino de los pueblos en general.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

Reportes municipales. Profesores de primera enseñanza.
Que cuando en sueldo y retribuciones no llega á cantidad de 1.000 pesetas, no deben pagar contribucion alguna por repartimiento para las cargas locales.

CONSULTA.

¿Permite la ley que á un Profesor de primera enseñanza que disfruta de 3.125 reales (2.500 por personal y los 625 restantes por retribuciones) se le impongan con destino á Municipales 124 rs. y 44 céntimos?

Contestacion. Antes de ahora se ha opinado en contrario, por la mayoría de los que tratan y comentan estos asuntos, y se ha creído que debían pagar la cuarta parte de lo que, equiparados con los propietarios, percibirían que debían satisfacer al Estado.—Esto es, que si cobra 3.125 rs., que es, digámoslo así, su producto líquido imponible y por los cuales debería pagar al Estado 593 reales al tipo de 19 á que hoy sale gravada la riqueza, vendría á poderse imponer el 25 por 100 de esos 593 reales, en cuyo caso, tendría que pagar al Municipio 148 rs. que son mas de la suma que se repara, y que por tanto estaría perfectamente en su lugar aquella imposicion.—Pero si esto se deduce de la ley, y así lo hemos creído todos, es el caso que las aclaraciones a la misma la han venido á dar tales ensanches y tan latas proporciones, que ningún empleado activo ó pasivo, del Estado, de la Provincia ó del Municipio que tenga menos de 6.000 rs. de sueldo debe pagar un céntimo por reparto local, segun la real orden de 11 de Mayo de 1872, y aunque esto parece que diste del objeto de dicha ley, nosotros no hacemos más que decirlo fundados en sus aclaraciones.—Por tanto, no debe el profesor de que se trata, pagar lo que se le exige, sino que no debe pagar un céntimo segun la disposicion citada que tomamos del *Boletín oficial de Valladolid*, núm. 133, correspondiente al martes 3 de Setiembre de 1872, con su preámbulo relativo á dichos profesores y que literalmente dice todo ello como sigue:

«ADMINISTRACION DE FOMENTO.—Negociado de Instrucción pública.—Circular núm. 943.—En vista de las repetidas reclamaciones hechas á este Gobierno de provincia por varios Maestros de primera enseñanza, con motivo del descuento del 25 por 100 que de sus sueldos les están haciendo algunos Ayuntamientos para gastos provinciales y municipales, con lo cual, atendidas sus exigidas dotaciones, se les irroga gravísimos perjuicios, he acordado hacer entender á los Ayuntamientos de esta provincia, que segun real orden de 11 de Mayo último, la cantidad que pueden imponer á los Maestros por reparto vecinal no es el 25 por 100 del sueldo, sino el 25 por 100 del descuento que sufran para el Estado, y como únicamente ha-

yan de sufrir tal descuento los que disfruten 1.500 pesetas ó más de dotacion, y estos el 25 por 100, resulta que los que disfruten un sueldo menor al de 1500 pesetas no deben satisfacer cantidad alguna por reparto vecinal, toda vez que no sufren el citado descuento para el Estado.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia para el más exacto cumplimiento de aquella disposicion, en cuanto se refiere a los indicados funcionarios, por las autoridades llamadas á solventar tales obligaciones. Valladolid 31 de Agosto de 1872.—El Gobernador, Vicente Lobit.

Real orden que se cita:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Vista la instancia elevada á este Ministerio por varios Jefes y Oficiales del ejército residentes en esta capital, manifestando que el Ayuntamiento de la misma les impuso para gastos provinciales y municipales el 4 por 100 sobre su sueldo en el presupuesto del año económico de 1870 al 71:

Vista la comunicacion de V. S. manifestando que al servidor del Estado cesante, jubilado ó retirado de Guerra, debe equipararse con el propietario, y que si á este no hay derecho para exigirle por razon de arbitrios más del 25 por 100 de lo que satisface al Estado, no debe obligarse á aquellos á que paguen más de la cuarta parte del descuento que sufren por sus asignaciones:

Vistas las circulares de 12 de Setiembre de 1870 y 16 de Enero de 1871, segun las cuales la cuota líquida con que los hacendados contribuyen al repartimiento en los pueblos que establecieron este recurso, no debe exceder nunca del 25 por 100 de la suma que paguen por igual concepto al Estado:

Considerando que impositivamente se hallan incluidos en lo que pre-ciben dichas circulares todos los que por cualquier concepto perciben haberes del Estado, los cuales sufren descuento proporcional á su sueldo y

Considerando, que el repartimiento vecinal para gastos provinciales y municipales, debe entenderse respecto á toda clase de empleados del Estado, del Municipio y de la Provincia, lo mismo á los cesantes, pensionistas, jubilados y retirados, á los cuales no deben imponerse más que el 25 por 100 del descuento con que contribuyen por razon de sus sueldos y pensiones á levantar las cargas públicas, S. M. el Rey ha tenido á bien resolver que los exponentes se hallan comprendidos en lo que dispone la circular de 12 de Setiembre de 1870, que no puede exigírseles más del 25 por 100 de la cantidad que por descuento satisfacen al Estado.—De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios etc.—Madrid 11 de Mayo de 1872.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de.....—(*Boletín de Administracion local.*)

INSTRUCCION PUBLICA.

Véase un estado comparativo entre Chile y la República Argentina. Esta última tiene una poblacion de 2.000.000 de habitantes.

Provincias en que está dividida.....	14
Número de escuelas públicas.....	916
Id. de id. particulares.....	461
Total de id.....	1.407
Id. total de alumnos.....	81.183

Chile tiene una poblacion de 2.000.000 de habitantes.

Provincias en que está dividida.....	15
Número de escuelas públicas.....	676
Id. particulares.....	436
Total de escuelas.....	1.162
Total de alumnos.....	74.000

Comparando los precedentes datos obtenamos los siguientes resultados:

En la República Argentina hay 245 escuelas más que en Chile.

Allí se educan en esos establecimientos un individuo por cada 22.

En Chile uno por cada 24.

En la República Argentina concurren á las escuelas 10.183 alumnos mas que en Chile.

En este país quedan sin recibir educacion trescientos veinte y seis mil niños, por más que indique menor número el informe de la inspeccion general de Instrucción primaria.

En la República Argentina quedan 315.000, esto es, 11.000 menos que en Chile.

Solo el maestro de escuela forma verdaderos hombres libres.

NO DETENERSE.

Dice El Hec de las Escuelas: Siguen los trabajos en la buena obra. En Corrales de la forma do otra asociacion de Maestros pertenecientes á 14 pueblos, cu-

directiva es la siguiente: Presidente, D. Manuel Ferrer; vicepresidente, D. Agustín San Juan; tesorero, D. José María Martín; secretario, D. Miguel Martín. Hemos con satisfacción aceptado el sueldo, porque así creamos con satisfacción a los que faltan; para que hagan otro tanto y lleven el día en el que tengamos el gusto de ver la profesión completamente organizada.

SEA ENHORABUENA.

El Monitor: Por carta de París, que tenemos a la vista, se ha tenido lugar en aquella capital, en el palacio de la Exposición, se ha concedido medalla de plata a los Sros. Juan de Hijo, por los libros que tienen editados y por los efectos de su fabricación, todo con destino a la instrucción pública y a la educación recreativa; efectos todos que se remitirán próximamente en dicha exposición y que se celebrará en el próximo año en la capital de Francia. Felicitamos cordialmente a nuestros buenos amigos y compañeros. Nuestra parte hacemos con el mayor gusto igual felicitación.

¡QUÉ INTERÉS!

La Junta provincial de Alava ha tomado, según nuestro colega, con tal interés el pago de los maestros, que ha acordado a los ayuntamientos deudores para que inmediatamente satisfagan a aquellos lo que les deben. En embargo de ese interés, nos escribe un apreciable suscriptor, Maestro de Labastida, que desde Setiembre de 1870 ha hecho y a pesar de las muchas reclamaciones que ha hecho a la Junta provincial y de haber acudido por dos veces a la Dirección General, no ha conseguido que le paguen siquiera el último de su dotación. Respecto a retribuciones, están mal pagadas, y del material mucho peor, pues no se paga. El local de enseñanza es malísimo, de malas condiciones higiénicas, peligroso y apuntalado hace más de siete años. ¿Pues con una Junta Provincial que tanto se interesa por la enseñanza, sucede esto ¿qué tal si no tuviera ese interés?

GRACIAS MIL.

Los dicen de Albuquerque. (Badajoz.) La asociación de Maestros en este partido se ha constituido provisionalmente acordando significar a los compañeros de Badajoz nuestro deseo de que se constituyan en Junta provincial convocando para las próximas vacaciones a los maestros de la provincia y celebrar una junta general en la que estén debidamente representados todos los partidos. También hemos indicado a la Junta Central designe como periódico oficial de la misma a El Magisterio Español, en el que con tanto interés defiende la clase y tanto trabaja en favor de la misma, considerándolo a la vez como periódico más general entre los Maestros.

Damos el parabién a los maestros de la asociación de Albuquerque por haberse constituido, y las gracias por la proyección que ha hecho en favor de El Magisterio Español; pero no pueden aceptarlo ni pretendemos que lo acepten los que se han propuesto otra cosa.

REPARTO ILEGAL.

El ayuntamiento de Albuquerque (Badajoz) ha recurrido al reparto vecinal para cubrir las atenciones correspondientes al ejercicio de 1871 a 72 y son muchos los vecinos que se quejan al pago, por lo cual se les ha pasado cédulas de apremio. Al maestro, cuyo sueldo y retribuciones solo llegan a 1375 pesetas se le ha impuesto 64 pesetas con 58 céntimos, y habiendo este recurrido en queja al ayuntamiento apoyándose en el Real Orden de 11 de Mayo último, se le ha contestado que dicha Corporación no considera atendibles sus razones, puesto que dicha Real Orden no debe tenerse en cuenta para este caso a la vez que el Maestro no sufre descuento alguno para el sueldo. Acude el reclamante a la Diputación Provincial, y esta acuerda significar al alcalde que del líquido imponible seque el 19 por 100 que por similitud paga la propiedad al Tesoro, aplicándole al mismo como máximo el 25 por 100 del 19 restante. De aquí resulta que según el criterio de la Diputación, un maestro que tenga 6.000 rs. de sueldo debe pagar el 25 por 100 del 19 por 100 que sufre de descuento, ó sea poco más de un ciento por ciento, al paso que el de menor sueldo debe pagar un cinco por ciento. ¿Qué criterio y qué justicia!

DECLARACION OFICIAL.

Ha aquí la contestación que la Dirección General de Instrucción pública da al Director de la Escuela Normal superior de León. «En vista de la consulta hecha por V. S. en 7 del corriente sobre si tiene ó no atribuciones para expedir su título de Maestro a D. Bartolomé Montiel, que con dicho objeto le ha presentado una certificación de la Junta provincial de primera enseñanza, en que consta que fue examinado y declarado apto para desempeñar la enseñanza elemental en 18 de Marzo de 1842, la Dirección general ha acordado que no puede V. S. expedir el título que se le pide por no estar facultado para ello en la época en que el interesado se refiere, y que para que esta Dirección pueda expedirlo es indispensable que la Junta provincial remita el expediente original de D. Bartolomé Montiel.»

ES PELIAGUDO.

Todavía no parece haber contestado la Dirección general de Instrucción pública a la consulta de la Junta de Barcelona para que se autorice a los Maestros que no reciben sus haberes para cerrar las escuelas y dedicarse a otra ocupación que les proporcione el alimento. Comprendemos que la cuestión es árdua, pero no hay nada de resolverse, sino concediendo lo que se propone, ó

disponiendo con energía el pago de las asignaciones. Hoy día que tanto alarde hace el Gobierno de humanidad en favor de los esclavos, sería altamente irritante el obligar a los Maestros que por tiempo continúan desempeñando sus funciones sin pagarlos.

MERECIDA RECOMPENSA.

Dice un apreciable colega:

«Nuestro querido amigo D. José Trias y Travesa, distinguido Maestro de una de las Escuelas públicas de esta ciudad, ha sido premiado con una medalla de oro por un procedimiento por el cual se conservan 25.000 raciones de verduras ó de legumbres en un espacio de un metro cúbico. Felicitamos cordialmente a nuestros profesores por la honrosa y merecida recompensa que acaba de concederle el Jurado clasificador de la Exposición marítima española.»

El Magisterio Español se adhiera gustoso a esta felicitación.

¿DURARA MUCHO?

Desde 1.º de Enero próximo quedan suprimidos los sellos de comunicaciones de 8 y 12 céntimos de peseta, que serán cambiados por los de 5 y 10 céntimos de peseta nuevamente elaborados, y que se distinguen por su color verde y violeta, completándose la diferencia con los de 1 y 2 céntimos de peseta que hoy se usan.

INSTRUCCION OBLIGATORIA.

La instrucción es obligatoria según un colega de Londres: en Suecia, Noruega, Dinamarca, Prusia y Austria desde 1860; en Suiza, desde 1822; en España, desde 1857; en Portugal, desde 1844; en Italia, desde 1859; en Turquía es gratuita y obligatoria. En muchas repúblicas americanas lo es há mucho tiempo.

PROTECCION A LAS CIENCIAS.

Dice un colega:

«En los Estados Unidos de América, en Newcastle-Surry, se formó el proyecto de formar una escuela libre para la enseñanza de las ciencias físicas, con aplicación a la industria y a la agricultura. Sus iniciadores se contentaban con poder reunir al efecto un capital de 125.000 francos, y reunieron 400.000. En Inglaterra, el presupuesto para el fomento y progreso de las ciencias importa más de 24.000.000 de reales. En España es más que probable que no se inviertan en esto ni 24.000.000 de cuartos. Bien es verdad, que para que se inviertan mal, y lo que valga dos cuarteles diez y seis, y se queden con los catorce los manipulantes, más vale así.»

La dirección general del ramo ha resuelto la consulta elevada por nuestra junta provincial, dice El Mensajero de Castellón, declarando que los Maestros que figuraban en el escalafón general y percibían el aumento gradual de sueldo señalado en el art. 196 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, aunque después hayan puesto sustituto, con arreglo a la orden de 7 de Enero de 1870, deben continuar figurando en el mismo lugar del escalafón y percibir el aumento que les corresponda. Esta resolución se funda en lo preceptuado en la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

De un acta de la sesión celebrada en el pueblo de Gallegos del Pan, provincia de Zamora, por la Academia de Maestros del distrito, tomamos lo siguiente:

En la misma se acordó que, vistos los deseos que el señor D. Emilio Ruiz de Salazar expone en su hoja extraordinaria de El Magisterio Español de treinta de Noviembre último, dar las gracias a dicho señor por los buenos deseos que abriga en favor de la clase, adherirse en todo y cooperar con todas sus fuerzas a que se realicen sus pensamientos, por creerlos de suma trascendencia para el gran paso que se propone dar El Magisterio Español en la asociación universal, y que se remita a dicho señor copia literal del acta; y por último, acordó remitir el saludo fraternal que es propio a todas las academias de la península e islas adyacentes, y excitar cuanto esté de su parte a que se constituyan todas las que aun no están ofreciéndose, además no separarse en nada de lo que la mayoría de ella apruebe en beneficio del Magisterio.

A las halagüeñas frases con que algunos colegas nos han honrado, añadimos las que en su último número nos dedica *La Progreso*, excelente periódico dedicado a la educación popular y publicado por la sociedad central de profesores belgas. Pero comprendiendo que esto exacerba extraordinariamente la billa de algunos colegas, y especialmente de uno de ellos que en su agonía no puede llevar con paciencia su precaria situación, nos limitamos únicamente a dar a nuestro citado hermano en la prensa *La Progreso* las más expresivas gracias por su galantería, y se las repetimos a los demás arriba citados.

Dice *El Progreso Médico*:

En huelga.—Desde 1.º de Diciembre a mediados de Enero, se han declarado en huelga los alumnos de la facultad de Medicina. En nuestros tiempos empezaban las vacaciones el 23 de Diciembre hasta el 3 ó 7 de Enero. Antes las daban los profesores; hoy los alumnos.

Dice *La Escuela de Toledo*:

«Son ya muy pocas las liquidaciones que faltan abonar, pero en cambio son muchos los Maestros que están ya con igual débito que en Enero de 1871.»

El Sr. Becerra se ha encargado del Ministerio de Fomento. Reconocemos en dicho señor laudables propósitos y verdadero amor a la enseñanza; quiera nuestra buena suerte que sus actos sean dignos de elogio. Buena falta hace que venga un Ministro de Fomento que encauce la Instrucción pública.

El maestro de Zarzuela del Monte (Segovia), D. Zacarías de Lafuente, en nombre de los individuos que constituyen la Asociación de que es digno presidente, felicita a nuestro Director y amigo D. Emilio Ruiz de Salazar, por su infatigable celo en presentar a la prensa y a la benemérita de profesoras de Instrucción pública y defender sus sagrados derechos. Damos a nombre de nuestro amigo las gracias más expresivas a todos los señores de dicha asociación, y les aseguramos que el apoyo de los Maestros en general constituye uno de sus principales glorias.

Nuestro querido colega *El Monitor* de Barcelona, dice que por causas independientes de la Junta provincial no pueden ver la luz pública los programas que han de servir en los ejercicios de oposición; pero cree que, orilladas algunas dificultades que se han presentado, no se tardará mucho tiempo en ver realizados sus deseos, que, sin duda alguna, son los de todos nuestros compañeros.

Entre los periódicos literarios que se publican en Madrid, merece especial mención *La Instrucción Española y Americana*, que ha sabido vencer toda especie de obstáculos para colocarse a la altura de los mejores de su género en el extranjero.

Su infatigable y celoso Director no ha perdonado medio ni sacrificio para hacer de esta notable publicación una verdadera joya artística y literaria. Sus variados y valiosos artículos van ilustrados por los mejores artistas, y nos congratulamos de tener en España un periódico que, aparte de toda idea política, cifra su crédito en lo que verdaderamente instruye y deleita, como sucede con todo lo que se relaciona con la literatura y las bellas artes.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Compendio de Historia natural, escrito para uso de los maestros de Instrucción primaria, por D. José Monlau, Catedrático de Historia Natural en el Instituto de Barcelona, Doctor en Ciencias naturales, etc.; tomo primero zoología, id. segundo botánica, id. tercero mineralogía y Geología. Barcelona, Librería de Juan Batlles é hijo, editores. 1870.

Es un hecho innegable que la afición al estudio de la naturaleza se va aumentando en nuestra patria de día en día, y que los libros que sobre ella se ocupan con más ó menos detenimiento, son leídos con marcada avidéz. El Sr. Monlau, en la obra que anteriormente nombramos, ha contribuido notablemente a que esta afición, este deseo de pensar los insospechados arcanos que la naturaleza nos presenta, se conviertan en una necesidad de todo aquel que aspire a desempeñar en sociedad un papel de alguna distinción, por pequeña que esta sea al parecer, exponiendo con admirable sencillez y en un correcto estilo, los conocimientos más principales y más comunes de que se ocupan ciencias tan importantes como la zoología, la botánica y la mineralogía.

Hace el Sr. Monlau en este compendio de Historia natural, un estudio recreativo a la par que científico de la naturaleza, y su objeto es únicamente poner al alcance de los Maestros y personas que no se dedican a este estudio con especialidad, marcadas las descripciones de las diferentes especies de animales, vegetales y minerales que se encuentran en la superficie ó en el interior de nuestro globo, adicionadas con otras históricas y mitológicas que pueden servir desde luego como un verdadero complemento a aquellas, en el mero hecho de que desposeyendo los conocimientos científicos de los seres naturales de la aridez que generalmente les acompaña, facilita notablemente la adquisición de una noción bastante clara para distinguir entre sí los animales, vegetales y minerales más comunes por su abundancia ó por lo variado de su uso.

Va, además, ilustrada con 46 láminas, obra de los más acreditados artistas, las cuales representan todo cuanto notable y maravilloso encierra la naturaleza.

Es, en suma, un trabajo que merece especial protección, por lo cual se lo recomendamos eficazmente a los profesores de Instrucción primaria y a todos aquellos que por el estudio de la naturaleza muestran especial afición.

Es en suma un libro digno de la casa editorial que le ha dado a luz.

Tratado elemental de Física por A. Privat Deschanel, Inspector de la Universidad de París, traducido por D. Eugenio Ochoa, antiguo alumno de la escuela central de artes y manufacturas de París.—París, Librería de Buchette y compañía, 70, Boulevard, Saint Germain.

De todos conocida la competencia del Sr. Deschanel en las ciencias físicas, nos ocuparemos únicamente de hacer constar aquí, que nuestro sabio cuanto malogrado D. Eugenio Ochoa, prestó un bien inmenso al traducir tan correctamente del francés la obra de física del inspector de la universidad de París, en el mero hecho de que hasta el presente carecíamos de un buen tratado de física, que traducido de otra lengua estuviese limpio de un sin número de barbarismos y galicismos que afean el lenguaje y contribuyen a hacer más ininteligible la materia de que se trata.

Dice nuestro ilustrado compatriota en una advertencia que pone al principio de la obra, que con su traducción procura demostrar que puede tratar de materias científicas en castellano hablando castellano, cosa no muy común en la mayoría de las traducciones de muchas obras que sobre las ciencias físicas se ocupan. Así pone algunos ejemplos, y dice: «No veo la necesidad de decir *insanaciones* (del *aimant* francés), cuando tenemos la voz *insanaciones* derechamente formada del *aimant* castellano; de llamar *lenteja* al catalajo, *plátano* al émbolo, *experimento* al experimento, *lentaje* al ó a la *lentis*, pues el género de este vocablo es vario entre nuestros sabios, del mismo modo que en el lenguaje de la ciencia económica...»

Este tratado puede servir para inculcar en el ánimo de los jóvenes alumnos los principios más importantes de la física, haciéndoles comprender perfectamente las bases de las teorías modernas, llamadas a metamorfosear esta ciencia, haciendo que todos los fenómenos que de ella dependen, se reduzcan a unas meras teorías dinámicas, en que se hace constar el movimiento como el principio animado é alma de la materia.

Debemos hacer patente, sin embargo, que tratando la parte que de la mecánica se ocupa con muy poca extensión, debido a que en Francia es distinta la índole de esta asignatura que en España, no puede adoptarse exclusivamente para obra de texto en nuestros centros científicos; pero si es una buena obra de consulta que recomendamos a todos los que al estudio de esta clase de ciencias se dedican.

RAMON LARROCA.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José Echegaray, ministro de Fomento y diputado á Cortes, pido en nombrarle ministro de Hacienda.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Becerra, diputado á Cortes, pido en nombrarle ministro de Fomento.

MINISTERIO DE FOMENTO.

El Sr. S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo que de varios objetos ha hecho al Museo geológico el caballero Oscar von Buse, Jefe de estación de ferrocarril del Estado de Sajonia.

El Sr. S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el expediente de concurso instruido para proveer la cátedra de Retórica y Poética vacante en el Instituto de Játiva.

Dictamen que se cita en la preinscripción Real orden.

D. José Barberá y Falcó, abogado del ilustre colegio de Játiva y Secretario general de la Universidad. Dictamen que en el libro de actas de esta Escuela hay una gran cantidad de cosas que dice así:

D. José Barberá y Falcó, Secretario general de esta Universidad. Abierta la sesión por el Excmo. Sr. Rector, el Secretario dió cuenta de la solicitud del Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Játiva D. José Alfonso y Cuevas.

Extracto de los títulos, méritos y servicios de D. José Alfonso y Cuevas, único profesor que ha solicitado la cátedra de Retórica y Poética, vacante en el Instituto de Játiva.

NOMBRAMIENTOS DE CATEDRÁTICO.

Por Real orden de 13 de Julio de 1868 Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Lorca.

Por Real orden de 8 de Agosto de 1868 fué trasladado á la misma asignatura del Instituto de Játiva.

Títulos Académicos.

Regente de segunda clase de Filosofía moral. Regente de segunda clase de Historia general y española. Regente de segunda clase de Geografía.

Méritos y Servicios.

Por Real orden de 17 de Mayo de 1848 Catedrático interino de Historia del Instituto de Albacete.

Por Real orden de 9 de Febrero de 1849 Catedrático interino de Geografía é Historia del de Teruel hasta 17 de Diciembre del 50.

De 1848 á 49 desempeñó por espacio de tres meses la cátedra de Historia natural de dicho Instituto.

En 5 de Febrero de 1850 fué nombrado por el Director de dicho Instituto individuo del Consejo de disciplina.

Desde Octubre de 1861 á Junio de 1868 desempeñó en el colegio de segunda enseñanza de Játiva las Cátedras de Retórica y Poética, Geografía é Historia, así como la Secretaría y despues la Vice-dirección.

En 1865 hizo oposicion en la Universidad de Granada á la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Jaen, mereciendo ocupar el tercer lugar en la terna; habiendo obtenido dos votos en primera votacion para el primer lugar, tres en la segunda y dos en la tercera, y otros dos votos para el segundo lugar.

En 1867 hizo oposicion en la Universidad de Valencia á la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Lorca, mereciendo sus ejercicios la aprobacion del Tribunal y ser propuesto en el segundo lugar de la terna por seis votos, obteniendo además uno para el primer lugar.

En 22 de Agosto de 1868 fué nombrado Secretario del Instituto de Játiva, el que desempeñó hasta 31 de Diciembre de 1871.

En 21 de Setiembre de 1868 se le encargó por la Direccion general de Instruccion pública la cátedra de Perfeccion de La-

tin y principios de Literatura del Instituto de Játiva, basando en virtud de decreto de 23 de Octubre. En 1.º de Octubre de 1869 se le encargó por el Claustro del Instituto de Játiva la cátedra de Retórica y Poética, y posteriormente mereció la aprobacion de la Direccion general, en el que continúa.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de las vacantes expresadas, tienen casa y retribuciones á sus equivalentes.

Table with columns for provinces (Provincia de Lorida, Provincia de Toledo) and lists of vacant positions with their respective salaries and conditions.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales é Inspectores, que interesan á los Sres. Maestros.

CASTELLÓN.—La Junta provincial de primera enseñanza ha acordado prevenir á los Presidentes de las Juntas locales, que debiendo renovar estas por mitad, procedan á verificar el sorteo de los individuos que han de cesar en sus cargos.

—El Inspector provincial de primera enseñanza ha dispuesto recordar á los Maestros de escuelas públicas de la provincia, que dentro de los tres primeros dias de cada mes remitan á aquella Inspeccion en estado de los recibos que se les adeuden hasta fin del anterior por dotacion, material, retribuciones, alquiler de casa y especies de aduana.

MÁLAGA.—La Junta provincial de primera enseñanza exhorta al celo de todas las personas amantes de la Instruccion para que remitan á la Comision provincial de la exposicion de Viena cuantos objetos sean dignos de dar á conocer los adelantos de la enseñanza.

SEVILLA.—La Comision provincial, lamentando el considerable atraso con que se satisfacen las obligaciones de primera enseñanza en aquella provincia, sobre todo en algunas pueblas, ha acordado excitar el celo de las Alcaides para que, en union del Ayuntamiento, pongan á arbitrio los recursos necesarios para que en adelante se abonee con toda exactitud los haberes de los indicados profesores, en la inteligencia de que el Cuerpo provincial está resuelto á que no cumplan tal y puntualmte los preceptos de la ley de Instruccion pública y Real orden de 12 de Enero de este año.

VALENCIA.—El Inspector de primera enseñanza previene á los Maestros y Maestras de la provincia que remitan en todo el presente mes un cuadro donde se exprese el sueldo, material, casa y retribuciones correspondiente á medio año, así como lo que hayan cobrado desde 1.º de Julio á 31 de Agosto corriente, y lo que los municipios les adeuden por todos conceptos en el referido tiempo.

—La misma Junta provincial recuerda á los Maestros y Ayuntamientos que se acuerde la época en que se han de verificar las elecciones generales en las escuelas públicas, á fin de que dando á estos datos la debida importancia produzcan los correspondientes resultados. Al mismo tiempo hace algunas consideraciones sobre los ventajosos que reportan tanto á los Profesores como á los niños, evitando sus omisiones y pudiendo de relieve sus trabajos.

Las Juntas locales deben levantar cada mes un cuadro, expresando los nombres de los más sobresalientes, al fin de premiarlos y en que ha consistido el premio.

Estado de las Escuelas de adultos y alumnos que concurren á ellas en el cuarto trimestre de 1870.

(Núm. 6.)

Large table with columns for 'ESCUELAS PUBLICAS' and 'ESCUELAS PRIVADAS', detailing the number of students by gender and age group across various provinces.

Madrid 21 de Agosto de 1872.—El Director general, Antonio Maria Fontanals. Nota. Ténganse en cuenta las observaciones que aparecen en los cuadros anteriores, y que si en el presente aparece Pontevedra con ninguna escuela de adultos, contando alumnos, es porque estos recibían la enseñanza en otro establecimiento.

SECCION DE NOTICIAS.

En la Universidad libre de Vitoria se han matriculado en el presente curso 220 alumnos... El director y los catedráticos del Instituto de Jativa han pedido al Senado que dicte una disposición en la ley de presupuestos para que queden exceptuados del descuento los profesores que no tengan 3000 pesetas anuales de sueldo...

El director y los catedráticos del Instituto de Jativa han pedido al Senado que dicte una disposición en la ley de presupuestos para que queden exceptuados del descuento los profesores que no tengan 3000 pesetas anuales de sueldo... La Junta provincial de Gerona ha acordado solicitar a la Dirección General que a los Maestros de su provincia se les conceda igual derecho que a los de Barcelona...

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

La cuestión palpitante de hoy es la de las reformas en Puerto-Rico. A las infinitas exposiciones de los principales centros y corporaciones en contra de aquellas, hay que agregar la importante declaración de los grandes de España, reunidos en casa del Duque de Alba, en favor de la integridad nacional... Y lo peor es que, según se dice, reconoce por origen este descabellado proceder unas notas extranjeras en terminos altamente ofensivos a la dignidad española...

Los maquinistas de los ferro-carriles del Norte y de Valencia se han declarado en huelga, por cuya razón las empresas se dicen han tenido que suspender la circulación de los trenes de mercancías... La empresa de los ferro-carriles de Zaragoza a Barcelona ha resuelto no expedir billetes más que hasta Cervera, porque los carlistas tienen interceptada la circulación...

EXTERIOR.

Las relaciones entre el Gobierno francés y la mayoría conservadora de la Asamblea nacional mejoran notablemente; mas aún falta mucho para que la conciliación sea un hecho. La comisión de los treinta se mantiene a la defensiva. Ni quiere precipitar la solución de los problemas que están por resolver, ni mucho menos exponerse a ser víctima de alguna maniobra hábil...

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Mr. D. R. N. - Vergara. - Recibido el pago.
A. I. A. - Luera. - Id.
F. P. - Tolosa. - Id.
J. B. H. - Urdabai. - Recibido el pago.
C. D. - Puenteleón. - Se le contestará.
R. C. - Bala de Vés. - Queda contestado.
G. B. V. - Tolosa. - Recibido su carta.
J. S. - Lérida. - Id.
S. L. - Durango. - Id.
J. B. A. - Calbido. - Queda contestado.
J. J. C. - Gata. - Queda V. sus cartas.
P. V. R. - Luera. - Id.
J. L. M. - Laguarda. - Id.
E. L. P. - Barañáiz. - Recibido su carta.
V. G. C. - Gerona. - Gracias.
J. G. - La Janguera. - Id.
E. O. - Valdepeñas. - Id.
L. A. H. - Hita. - Id.
J. G. - San Martín de Rubiales. - Recibida su carta.
V. A. - Atrás de Haza. - Gracias.
D. F. R. - Nortes. - Se le contestará.
G. C. - Castrova. - Recibida su carta.
T. B. V. - Cantagallo. - Id.
S. P. T. - Orre. - Recibido el pago.
J. N. A. - Guadalupe. - Recibida su carta.
Sr. D. G. - Barza. - Recibida su carta.
V. P. R. - Rueda. - Recibido su carta.
A. I. C. - Luera. - Id.
B. S. A. - Alencas. - Id.
W. M. - Vilvi del Paned. - Recibido el pago.
M. L. - Jerez de la Frontera. - Id.
A. M. - Iruya. - Recibido el pago.
R. M. A. - Salera. - Se le contestará.
D. B. B. - Salvatierra de Niza. - Id.
J. P. R. - Zorrita. - No se ha recibido la libranza que dice.
A. M. M. - Trigueros. - Gracias.
V. S. - Araya de Mar. - Recibida su carta.
M. E. - Santa Perpetua de Mogeda. - Id.
J. C. M. - Oteiza. - Se le contestará.
J. M. - Sama de Langreo. - Recibida su carta.
J. J. - Lérida. - Id.
I. E. E. - Santa Bárbara. - Recibido el pago.
M. B. - Belduerra. - Id.
G. H. - Barañáiz. - Recibida su carta.
P. A. - Leza. - Id.
Sr. F. - Oteiza. - Recibido el parte telegráfico. Gracias.

MADRID: 1873.

Imprenta de El Magisterio Español a cargo de G. J. ste. Isabel la Católica, 28, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

LIBRO ELEMENTAL DE FÍSICA EXPERIMENTAL Y APLICADA de Newton... DEPOSITO HIDROGRAFICO... PRÁCTICA MÉTODO NACIONAL DE ESCRITURA...

colección de escritura, 4 pizarras 90 rs. - En prensa. - Colección de ejercicios de lectura manuscrita, un cartel que comprende los principales fundamentos de la lectura y su aplicación en la misma forma que en la lectura de imprenta...

MOSAICO LITERARIO-EPISTOLAR. para ejercitar los niños en la lectura de manuscritos... Se compone de anagramas de distinguidos literatos y pedago gos tales como Hartzenbusch, Murrieta, Bretón de los Herreros...

LECCIONES DE AGRICULTURA PARA las escuelas de primera enseñanza, por D. Luis Nala Gayoso. 3.º edición que consta de 255 páginas en 8.º...



HISTORIA DE ESPAÑA. REDIGIDA A LA JUVENTUD. POR D. JUAN CORTADA. Director del Instituto de Barcelona...

Se suscribe en Barcelona en casa del editor... COLECCION LEGISLATIVA DE INSTRUCCION PUBLICA. para la redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL... LA GEOGRAFIA PARA TODOS. con privilegio de invención...